



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: 1100131-10-019-2023-00726-00

CLASE DE PROCESO: Acción de Tutela

ACCIONANTE: FREY CONDE PAYÁN

Conforme a lo informado por el accionante **FREY CONDE PAYÁN**, el Despacho Dispone:

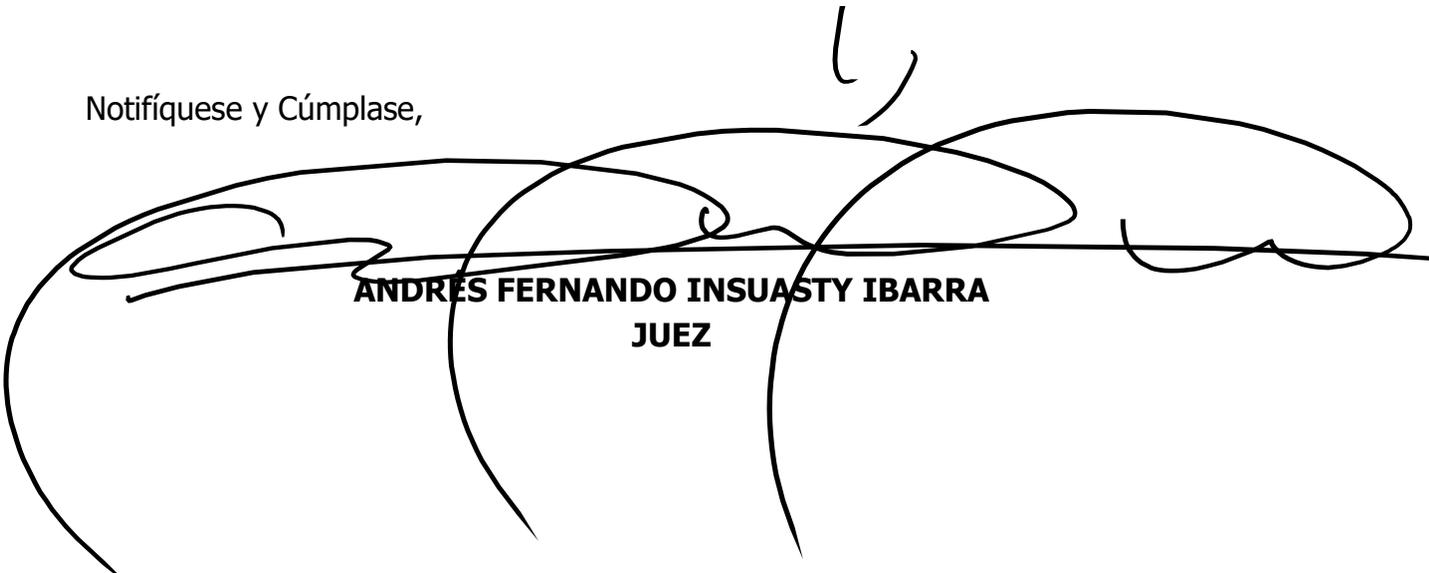
1. **VINCÚLESE** a la actuación a la **U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, poniéndoles de presente que dispone del término de **un (1) día** para que ejerza su derecho a la defensa y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

2. De igual manera, **VINCÚLESE** a la actuación a los demás aspirantes dentro del proceso de Selección DIAN, modalidad ingreso, para proveer el empleo denominado Inspector IV, Grado 8, Código de empleo 308 y OPEC No. 198225, poniéndoles de presente que disponen del término improrrogable de **un (1) día** para que manifiesten lo que a bien tengan y expongan sus argumentos, en ejercicio del derecho de defensa y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de este asunto.

2.1. A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, se **REQUIERE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que de manera inmediata una vez sea notificada la presente decisión, proceda a publicar un aviso informativo en la página Web de esa entidad, mediante el cual se comunique dentro del proceso de Selección DIAN, modalidad ingreso, para proveer el empleo denominado Inspector IV, Grado 8, Código de empleo 308 y OPEC No. 198225, la vinculación efectuada a esta acción constitucional de las personas descritas en los numerales anteriores, allegando las constancias del caso. **OFICÍESE COMO CORRESPONDA.**

3. A las entidades demandadas en el acto de la notificación entréguesele copia del escrito de tutela y de sus anexos, así como de este auto.

Notifíquese y Cúmplase,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845bf0e51332c87c82da4c7c270db12bfd40d6ba18f4b680417aadd3a76902d4**

Documento generado en 27/11/2023 04:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>